



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Agrupación Comunas Jurisdicción Juzgados de Letras Concepción



Concepción Ramón García Carrasco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA DE DIRECTORIO otorgado el 15 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1500 - 2023.-

Concepción, 17 de Febrero de 2023.-



123456935305
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456935305.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456935305>.- .-

CUR Nro: F478-123456935305.-



1 **REPERTORIO N° 1.500-2023.-**

2 \\192.168.1.58\gn\GPDOC\20236777.doc

3
4
5 **ACTA DE DIRECTORIO**

6
7
8 **FUNDACIÓN TRABAJO PARA UN HERMANO DE CONCEPCIÓN**

9
10
11
12 **EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE**, a quince de Febrero de dos
13 mil veintitrés, ante mí **JENARO MURILLO SANCHEZ**, Abogado, Notario
14 Público de Concepción, suplente del Titular de la Agrupación de
15 Comunas de la Jurisdicción de los Juzgados de Letras de Concepción,
16 don **RAMÓN GARCÍA CARRASCO**, según Decreto de la Ilustrísima
17 Corte de Apelaciones de Concepción, protocolizado al final de este
18 Registro bajo el número **ciento noventa y dos**, con domicilio en calle
19 Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta ciudad,
20 comparece: doña **MARIA TRINIDAD FIERRO ANDREU**, quien declara
21 ser chilena, divorciada, administrativa, cedula de identidad número siete
22 millones trescientos cuatro mil trescientos uno guion ocho, domiciliada en
23 Los Aromos número catorce, comuna de Concepción; la compareciente
24 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula exhibida y
25 expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública
26 acta del siguiente tenor: **“ACTA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN**
27 **TRABAJO PARA UN HERMANO DE CONCEPCIÓN**. En la casa de la
28 Fundación hoy 13 de enero de 2023 siendo las 18 horas se realiza la
29 reunión de Directorio de Fundación Trabajo para un Hermano. Asisten
30 los directores: María Fierro Andreu, Pedro Orellana Agüero, Oriana

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456935305
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



GZARATE-20236777



1 Orellana López, Raúl Arriagada Inostroza, Jorge Tagle Vargas, Patricia
2 Yevenes Carrasco, Sergio Cabrera Coronel, Paulina Pacheco
3 Maldonado, María Oriana González, Erna Ugarte Romero. En esta
4 primera reunión del nuevo directorio nominado por la Asamblea el
5 pasado jueves 12 de enero corresponde la asignación de los cargos
6 señalados en los estatutos. 1.- Se procedió a nominar los cargos,
7 quedando el Directorio con la siguiente formación: Presidente: Pedro
8 Orellana Agüero Vicepresidenta: Paulina Pacheco Maldonado
9 Tesorero: Jorge Tagle Vargas. 2.- PODERES: Se acuerda que para
10 asegurar la buena marcha de la Fundación y colaborar en la mayor
11 transparencia, equivalencia y efectividad se hace necesario que el
12 Directorio confiera poderes suficientes a sus miembros, como a otros
13 apoderados. A.- PODERES A LOS DIRECTORES: Al respecto, el
14 Directorio por la unanimidad de sus miembros acordó conferir poder a los
15 señores Directores para que, actuando dos de ellos conjuntamente
16 puedan: uno) Representar a la Fundación en todos los juicios y gestiones
17 judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier
18 tribunal ordinario, especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así
19 intervenga como demandante o demandada o tercero de cualquier
20 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas,
21 especiales, etc., relativas a su persona, bienes o a cualquier acto o
22 contrato, etc., y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las
23 declaraciones que estimen convenientes o necesarias; dos) Representar
24 a la Fundación con las facultades ordinarias o extraordinarias del
25 mandato judicial y estarán facultados para desistirse en primera instancia
26 de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
27 recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los
28 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en
29 las gestiones de conciliación y avenimiento, proponer y aprobar
30 convenios, aceptar avenimientos y percibir; tres) Representar judicial y

Pag: 3/15



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo especialmente concurrir
2 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales,
3 marítimas, portuarias y aduaneras, organismos o instituciones de
4 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,
5 previsional o laboral, de administración autónoma, organismos, servicios,
6 etcétera, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,
7 con toda clase de presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales,
8 incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás
9 documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; cuatro)
10 Celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con
11 los acreedores o deudores de la Fundación; cinco) Señalar domicilio;
12 seis) Prorrogar jurisdicción; siete) Ejercer acciones reivindicatorias o
13 posesorias; ocho) Alegar e interrumpir prescripciones; nueve) Adquirir
14 por ocupación, accesión, tradición, prescripción, sucesión por causa de
15 muerte; diez) Someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al
16 nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la fijación
17 de sus facultades, incluso de amigables componedores, remuneraciones,
18 plazos, etcétera; once) Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de
19 síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores,
20 etcétera, fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos,
21 etcétera, removerlos o solicitar su remoción; doce) Reclamar
22 implicancias, recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales,
23 incluso de tribunales extranjeros, impetrar medidas prejudiciales y
24 precautorias, recurrir al arraigo y retención de naves, entablar gestiones
25 preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y señalar bienes al
26 efecto, interponer recursos judiciales, solicitar declaratorias de quiebra o
27 adherirse a su petición, asistir a juntas de acreedores, proponer, aprobar
28 o rechazar convenios, proponer modificaciones a los mismos; trece)
29 Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de
30 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,

Pag: 4/15



Certificado Nº
123456935305
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GZARATE-20236777



1 incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
2 mercaderías, piezas postales, etcétera, signadas o dirigidas a la
3 Fundación; firmar la correspondencia de la Fundación; catorce) Inscribir
4 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos
5 industriales y patentar inventos; quince) Establecer agencias, sucursales
6 y establecimientos en cualquier punto del país; dieciséis) Pagar en
7 efectivo, por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de
8 bienes, etcétera, todo lo que la Fundación adeudare por cualquier título
9 y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión,
10 compensación, etcétera; diecisiete) Comprar, vender, permutar,
11 hipotecar, dar en prenda y, en general, adquirir y enajenar a cualquier
12 título bienes inmuebles, bienes muebles, corporales o incorporales,
13 incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de
14 cualquier naturaleza; dieciocho) Dar y tomar en arrendamiento, leasing,
15 lease back, administración o concesión toda clase de bienes corporales e
16 incorporales, raíces o muebles; diecinueve) Celebrar contratos de
17 confección de obra material, de prestación de servicios, de transportes,
18 de comisión y de corredurías; veinte) Celebrar contratos de transacción,
19 aún respecto de cosas no disputadas; veintiuno) Celebrar contratos de
20 cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y
21 rechazar sus saldos; operar con factoring. veintidós) Celebrar contratos
22 de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores,
23 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, con las
24 más amplias facultades que se precisen al efecto; veintitrés) Celebrar
25 contratos de seguro y, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular
26 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,
27 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera;
28 veinticuatro) Celebrar y ejecutar contratos de transporte, de construcción,
29 de cambio, de comisión, de correduría, de representación, de agencia,
30 de avío, de iguala, de anticresis, negociar y endosar conocimientos,

Pag: 5/15



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 y 14001 | 2015

1 facturas y documentos; efectuar toda clase de operaciones de
 2 importación o exportación; representar ante las aduanas y demás
 3 servicios y autoridades; veinticinco) Celebrar contratos sobre warrants y
 4 gravarlos con prenda; veintiséis) Ceder y aceptar cesiones de crédito,
 5 sean nominativos, a la orden o al portador; veintisiete) Ceder y aceptar
 6 cesiones y derechos litigiosos; veintiocho) Endosar, retirar documentos
 7 de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en custodia o garantía,
 8 cancelar los documentos necesarios; veintinueve) Cobrar y percibir
 9 judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la fundación o
 10 pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera
 11 causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de
 12 derecho público, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o
 13 fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
 14 instituciones privadas, etcétera, sean en dinero, en otra clase de bienes
 15 corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
 16 etcétera; treinta) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,
 17 suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos
 18 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones
 19 que estime necesarias o convenientes; treinta y uno) Oponerse a
 20 expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto de la indemnización,
 21 convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier otra institución,
 22 corporación o fundación de derecho público, todo lo concerniente a
 23 expropiaciones, pudiendo al efecto recibir la parte no disputada del
 24 precio o indemnización y el saldo fijado judicialmente, en caso de
 25 reclamo; treinta y dos) Representar a la Fundación en los bancos con las
 26 más amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) Darles
 27 instrucciones y cometerles comisiones de confianza y, entre ellas, dar
 28 órdenes de no pago; b) Contratar y abrir cuentas corrientes bancarias de
 29 depósito y/o de crédito y/o de ahorro, depositar, girar y sobregirarse en
 30 ellas y en las que el compareciente tenga en la actualidad, cancelar

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456935305
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GZARATE-20236777



1 cheques, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, firmar
2 reconocimiento de saldos en cuenta corriente, imponerse de su
3 movimiento y cerrar unas y otras y protestar; todo ello tanto en moneda
4 nacional como extranjera; contratar y rescatar depósitos de fondos
5 mutuos, c) Aprobar y objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques o
6 cheques sueltos; e) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista,
7 a plazo o condicional, hacer depósitos en ella, retirarlo total o
8 parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de las que el
9 compareciente tenga en la actualidad; f) Colocar y retirar dinero, sea en
10 moneda nacional o extranjera, y valores de depósito, custodia o garantía
11 y cancelar los certificados respectivos; g) Hacer depósitos a la vista, a
12 plazo y/o condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o
13 condicionales y firmar recibos de dinero; treinta y tres) Concurrir ante
14 toda clase de autoridades políticas, administrativas, incluso de orden
15 tributario, municipales, judiciales o de cualquier otra clase y ante
16 cualquier otra persona de derecho público o privado, instituciones
17 fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma, organismos,
18 servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones,
19 incluso obligatorias o peticiones; modificarles y desistirse de ellas;
20 treinta y cuatro) Conferir poderes generales o especiales, sean estos
21 judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y reasumir en todo o en
22 parte el presente poder cuantas veces lo estime necesario, facultando al
23 delegatario para delegar a su vez; treinta y cinco) En suma, podrá los
24 mandatarios practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales que
25 sean necesarios para la fiel y expedita representación del mandante, aún
26 aquellos para los cuales la ley exige poder especial; treinta y seis) Se
27 deja expresa constancia que los apoderados deberán atenerse a las
28 instrucciones impartidas por el Directorio de la Fundación, cuestión que
29 solo afectará las relaciones entre la Fundación y sus apoderados y que
30 no será necesario acreditar ante terceros. En suma, podrán los

Pag: 7/15



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 mandatarios practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales que
 2 sean necesarios para la fiel y expedita representación de la Fundación,
 3 aún aquellos para los cuales la ley exige poder especial. Celebrar toda
 4 clase de actos y contratos que sean necesarios para el fiel cumplimiento
 5 de los fines de la Fundación, pudiendo respecto a la gestión económica,
 6 laboral y organización interna de la institución delegar facultades, conferir
 7 mandatos y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Todo
 8 lo anterior con tal que ello redunde en beneficio del bien común de la
 9 Fundación. B.- PODER AL PRESIDENTE: No obstante, lo expresado
 10 precedentemente el Directorio acordó por la unanimidad conferir poder al
 11 Presidente Pedro Orellana Agüero para que en nombre y
 12 representación de la Fundación pueda: uno) Representar a la Fundación
 13 en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda
 14 llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, de cualquier
 15 naturaleza o arbitral, así intervenga como demandante o demandada o
 16 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones,
 17 ordinarias, ejecutivas, especiales, etc., relativas a su persona, bienes o a
 18 cualquier acto o contrato, etc., y solicitar todas las autorizaciones o
 19 formular todas las declaraciones que estimen convenientes o necesarias;
 20 dos) Representar a la Fundación con las facultades ordinarias o
 21 extraordinarias del mandato judicial y estarán facultados para desistirse
 22 en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda
 23 contraria, renunciar a los recursos y a los términos legales, transigir,
 24 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
 25 jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación y avenimiento,
 26 proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir; tres)
 27 Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo
 28 especialmente concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
 29 administrativas, municipales, marítimas, portuarias y aduaneras,
 30 organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales,

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456935305
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GZARATE-20236777



1 autoridades de orden tributario, previsional o laboral, de administración
2 autónoma, organismos, servicios, etcétera, o personas de derecho
3 privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de
4 presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales, incluso obligatorios,
5 modificarlos o desistirse de ellas y demás documentos que sean
6 menester y desistirse de sus peticiones, en especial, ante el Servicio de
7 Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Direcciones del Trabajo, y los
8 organismos dependientes de tales servicios; cuatro) Celebrar, aprobar o
9 rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o
10 deudores de la Fundación; cinco) Señalar domicilio; seis) prorrogar
11 jurisdicción; siete) Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias; ocho)
12 Alegar e interrumpir prescripciones; nueve) Adquirir por ocupación,
13 accesión, tradición, prescripción, sucesión por causa de muerte; diez)
14 Solicitar guarda o aposición de sellos; once) Someter a compromiso,
15 nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios
16 y fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables
17 componedores, remuneraciones, plazos, etcétera; doce) Nombrar,
18 solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores,
19 depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, fijarles sus
20 facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o
21 solicitar su remoción; trece) Reclamar implicancias, recusar, solicitar el
22 cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales
23 extranjeros, impetrar medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al
24 arraigo y retención de naves, entablar gestiones preparatorias de la vía
25 ejecutiva, solicitar embargos y señalar bienes al efecto, interponer
26 recursos judiciales, solicitar declaratorias de quiebra o adherirse a su
27 petición, asistir a juntas de acreedores, proponer, aprobar o rechazar
28 convenios, proponer modificaciones a los mismos; catorce) Retirar de las
29 oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte
30 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso

Pag: 9/15



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas
2 postales, etcétera, signadas o dirigidas a la Fundación; firmar la
3 correspondencia de la sociedad; quince) Inscribir propiedad intelectual,
4 industrial, nombres comerciales, modelos industriales y patentar inventos;
5 dieciséis) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación,
6 subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la fundación adeudare
7 por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación,
8 remisión, compensación, etcétera; diecisiete) Comprar, vender, constituir
9 prendas o hipotecas sobre toda clase bienes muebles o inmuebles,
10 corporales o incorporeales, proveer y suministrar toda clase de bienes,
11 insumos, artefactos y productos industriales y, en general, adquirir y enajenar
12 a cualquier título bienes muebles; dieciocho) Dar y tomar en arrendamiento,
13 leasing, lease back o administración bienes muebles e inmuebles;
14 diecinueve) Celebrar contratos de confección de obra material, de prestación
15 de servicios, de transportes, de comisión y de corredurías; veinte) Celebrar
16 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y
17 aprobar y rechazar sus saldos; celebrar operaciones de factoring. veintiuno)
18 Celebrar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, celebrar
19 contratos de provisión de puestos de trabajo, contratar servicios profesionales
20 o técnicos y ponerles término, con las más amplias facultades que se
21 precisen al efecto, firmar cartas de despido y finiquitarlos; veintidós) Celebrar
22 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y
23 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e
24 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; veintitrés) Celebrar contratos
25 sobre warrants y gravarlos con prenda; veinticuatro) Endosar, retirar
26 documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en custodia o
27 garantía, cancelar los documentos necesarios; veinticinco) Cobrar y percibir
28 judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la fundación o pueda
29 adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o
30 persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público,

Pag: 10/15



Certificado Nº
123456935305
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GZARATE-20236777



1 incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones fiscales,
2 semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,
3 sean en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o
4 muebles, valores mobiliarios, etcétera; veintiséis) Firmar recibos, finiquitos y
5 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar
6 toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos
7 todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; veintisiete)
8 Oponerse a expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto de la
9 indemnización, convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier otra
10 institución, corporación o fundación de derecho público, todo lo concerniente
11 a expropiaciones, pudiendo al efecto recibir la parte no disputada del precio o
12 indemnización y el saldo fijado judicialmente, en caso de reclamo; veintiocho)
13 Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos
14 de embarque, facturas, conocimientos y cartas de porte y documentos
15 consulares; veintinueve) Representar a la Fundación en los bancos con las
16 más amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) Darles
17 instrucciones y cometerles comisiones de confianza y, entre ellas, dar
18 órdenes de no pago; b) Contratar y abrir cuentas corrientes bancarias de
19 depósito y/o de crédito y/o de ahorro, depositar, girar y sobregirarse en ellas y
20 en las que el compareciente tenga en la actualidad, cancelar cheques,
21 endosar cheques, retirar talonarios de cheques, firmar reconocimiento de
22 saldos en cuenta corriente, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras
23 y protestar; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; contratar y
24 rescatar depósitos de fondos mutuos, c) Aprobar y objetar saldos; d) Retirar
25 talonarios de cheques o cheques sueltos; e) Abrir cuentas de ahorro,
26 reajustables o no, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ella,
27 retirarlo total o parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de las
28 que el compareciente tenga en la actualidad; f) Colocar y retirar dinero, sea
29 en moneda nacional o extranjera, y valores de depósito, custodia o garantía y
30 cancelar los certificados respectivos; g) Hacer depósitos a la vista, a plazo y/o

Pag: 11/1526



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales y firmar
2 recibos de dinero; treinta) Conferir poderes generales o especiales, sean
3 estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y reasumir en todo o en
4 parte el presente poder cuantas veces lo estime necesario. En suma, podrá el
5 mandatario practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales que sean
6 necesarios para la fiel y expedita representación de la fundación, aún
7 aquellos para los cuales la ley exige poder especial. Se deja expresa
8 constancia que el apoderado deberá atenerse a las instrucciones impartidas
9 por el Directorio de la fundación, cuestión que sólo afectará las relaciones
10 entre la Fundación y su apoderado y que no será necesario acreditar ante
11 terceros. C.PODER BANCARIO: Se acordó, además, por la unanimidad
12 conferir poder Bancario a: Erna Ugarte Romero rut 6.344.862-1, María
13 Trinidad Fierro Andreu rut 7.304.301-8 y Jorge Tagle Vargas rut: 7.080.728-9
14 para que, actuando dos de ellos conjuntamente puedan representar a la
15 Fundación ante los Bancos e Instituciones Financieras con las más amplias
16 facultades que puedan necesitarse, tales como: a) Darles instrucciones y
17 acometerles comisiones de confianza; b) Contratar y abrir cuentas corrientes
18 bancarias de depósito y/o de crédito y/o de ahorro, depositar, girar y autorizar
19 transferencias, y en las que el compareciente tenga en la actualidad, cancelar
20 cheques, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, firmar
21 reconocimiento de saldos en cuenta corriente, imponerse de su
22 movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como
23 extranjera; c) Aprobar y objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques o
24 cheques sueltos; e) Contratar y cancelar boletas de garantía; f) Colocar y
25 retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores de depósito,
26 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; g) Hacer depósitos
27 a la vista, a plazo y/o condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o
28 condicionales y firmar recibos de dinero . h) suscribir, endosar avalar,
29 pagarés y documentos en general. Además, podrán: Uno) Girar, suscribir,
30 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio,

Pag: 12/15



Certificado Nº
123456935305
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GZARATE-20236777



1 cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,
2 extender y disponer en cualquier forma cheques y demás documentos
3 mercantiles, de embarque o bancario, sean nominativos, a la orden o al
4 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones que a
5 la Fundación correspondan en relación con tales documentos; Dos) Ceder y
6 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en
7 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
8 valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio; Tres) Pagar en efectivo,
9 por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes,
10 etcétera, todo lo que el mandante adeudare por cualquier título; y, en general
11 extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación; Cuatro)
12 Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
13 sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea,
14 incluso remuneraciones, beneficios previsionales, dividendos, amortizaciones,
15 etcétera y, por cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco,
16 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público,
17 instituciones de previsión, instituciones fiscales, semi-fiscales o de
18 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera sea en
19 dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles,
20 valores mobiliarios, etcétera; y, Cinco) Firmar recibos, finiquitos y
21 cancelaciones, y, en general suscribir, otorgar, firmar. Extender
22 y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
23 formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o
24 convenientes, Seis) contratar y rescatar depósitos de fondos mutuos. Se
25 nomina a María Fierro Andreu para reducir a escritura pública la presente
26 Acta. Siendo las 20:00 horas, se da término a la reunión.”.-Conforme al libro
27 de actas tenido a la vista que rola de fojas **veintisiete vuelta** a fojas **treinta y**
28 **uno vuelta**, y que en fotocopia autorizada se agregará al final de este
29 Registro bajo el mismo número de Repertorio de esta escritura,
30 conjuntamente con fotocopia de la cédula de identidad del compareciente.-

Pag: 13/1526



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 y 14001:2015

1 En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Doy Fe.-

2 **REPERTORIO**
3 **Nº 1.500-2073.-**

4
5
6
7
8



9
10 FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

11 NOMBRE: María Piedad Muñoz

12 C.I. N°: 7.304.301-R



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 14/15
Certificado Nº 123456935305
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



GZARATE-20236777



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC.3 C.O.T.



Pag: 15/15 26



Certificado
123456935305
Verifique validez
<http://www.fojas.>

